



MAT.: APRUEBA NOMBRAMIENTO A CONTRATA DE  
DON ENRIQUE IGNACIO ARCAJA TAPIA.

ALGARROBO, 01 JUN 2021

DECRETO N.º P 1495

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO

**ORIGINAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N.º 1.859 de fecha 07.12.2020, Aprueba el Acuerdo N.º 153 de Sesión Ordinaria N.º 39 de fecha 02.12.2020.
5. Decreto Alcaldicio N.º 1.880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.

CONSIDERANDO:

- I. Lo establecido en la Ley N.º 18.883, Art. 2º Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, mediante el cual señala lo siguiente.  
"Las Municipalidades podrá comprender cargos a Contrata, los que tendrán el carácter de transitorio, el cual durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año."
- II. Memorandum N° 457 de fecha 31 de mayo 2021, enviado por el Sr. alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado al Jefe de Recursos Humanos.

DECRETO

- I. **Apruébese** Nombramiento a Contrata, a partir del **01 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021**, ambas fechas inclusive, o hasta que sus servicios sean necesarios, situación que será calificada privativamente por el Sr. Alcalde, a Don **Enrique Ignacio Arcaya Tapia**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.920.607-K, de profesión Ingeniero en Ejecución en Comercio Internacional, con domicilio en Los Limoneros # 1327, comuna de Algarrobo, Provincia San Antonio, Región de Valparaíso para que se desempeñe en la Tesorería Municipal, asimilado al **Grado 11º** del Escalafón Profesional de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- II. Notifíquese el presente Nombramiento a Don **Enrique Ignacio Arcaya Tapia**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.920.607-K, con domicilio en Los Limoneros # 1327, comuna de Algarrobo, por la Secretaria Municipal mediante carta certificada.
- III. Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 215.21.02 "**Personal a Contrata**", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, sistema (SIAPER) PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

  
PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYMPPMM/PMN/COS/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaria Municipal (2)
- ✓ Archivo (1)

  
JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

  
RECURSOS  
HUMANOS

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 01 JUN 2021  
FECHA SALIDA: 02 JUN 2021  
OBSERVACIÓN N° 115/2021

